



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION VRAC N° 059 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de abril de 2022

**Visto**, el expediente con NT 56178 / 037962 que contiene el Oficio Virtual N° 248-2021-SA-FIIS-UNFV de fecha 09.12.2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal Virtual N° 132-2020-FIIS-UNFV de fecha 07.12.2020 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 199-2021-FIIS-UNFV de fecha 09.12.2021 que autoriza el reproceso del acta de la asignatura **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (7A0483)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-N, a favor del alumno DE LA CRUZ PUJAY BRIAN GABRIEL de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la referida Facultad de esta Universidad; así como el reproceso del acta definitiva;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);” asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 132-2020-FIIS-UNFV de fecha 07.12.2020 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 199-2021-FIIS-UNFV de fecha 09.12.2021 que autoriza el reproceso del acta de la **asignatura SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (7A0483)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-N, a favor del alumno DE LA CRUZ PUJAY BRIAN GABRIEL de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad; así como el reproceso del acta definitiva;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 728-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 943-2022-VRAC-UNFV de fecha 09.04.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 059 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 132-2020-FIIS-UNFV de fecha 07.12.2020 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 199-2021-FIIS-UNFV de fecha 09.12.2021; consecuentemente, autorizar el **reproceso del acta definitiva de la asignatura SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (7A0483 – NC)**, correspondiente al Semestre Académico 2019-N, a favor del alumno DE LA CRUZ PUJAY BRIAN GABRIEL de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Ciclo	Cod. Asign.	ASIGNATURA	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Apl.	Nota
2019-N	7A0483	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	A	12	12	12	--	12	--	12

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADEMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL